

RECURSO DE INCONFORMIDAD  
RECURRENTE: \_\_\_\_\_.  
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO  
EXPEDIENTE: 22/2006.

Mérida, Yucatán, a veintidós de junio de dos mil seis.-----.  
VISTOS: Habiendo transcurrido el término de tres días hábiles otorgado a la parte recurrente en el acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil seis, sin que la C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx haya presentado escrito alguno con observaciones sobre la vista que se le diera en el acuerdo antes referido; con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se tiene por no interpuesto el recurso de inconformidad intentado. Notifíquese personalmente a la recurrente y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Lic. Pablo Loría Vázquez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública. - -  
-----.

**LIC. PABLO LORIA VAZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA  
INFORMACION PÚBLICA**